



# SECRATARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control Específico en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

No. de Oficio 06/565/OICE/AAIDMGP-002/2024

Asunto: Requerimiento de Información de Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001.



**Mtro. Miguel Ángel Samperio Mendoza**  
Director de Finanzas de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en Liquidación,  
Agrarismo 227, Piso 2, Colonia Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México.  
Presente

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2024.

Derivado de la Orden de Visita de Inspección 2024-06HAN-OICE-VI-001 contenida en el oficio 06/565/OICE/AAIDMGP-001/2024 del 12 de febrero del presente ejercicio, así como en el oficio LIQ-FND/141/DEAF/2024 (adjuntos para pronta referencia), y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, fracción III y 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en términos de su artículo 3; artículo 99, fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, artículo 19 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización; artículo Séptimo, tercer párrafo del Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, y base Tercera, numeral 4) de las Bases para la liquidación del organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; atentamente solicito a Usted girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a esta Titularidad **dentro del plazo de diez días hábiles** contados a partir de la recepción de este oficio (a más tardar el 27 de febrero), la información que se detalla a continuación:

### Recursos financieros en disponibilidades

1. Integración de los recursos financieros disponibles (flujo e inversiones) de la FNDL al 29 de mayo de 2023, identificando entre otros aspectos, número de cuenta o contrato, institución bancaria o bursátil operadora, fecha de apertura o celebración, objetivo o finalidad y estados de cuenta que identifiquen el saldo a esa fecha.
2. Del total de los recursos financieros informados en el punto anterior, identificar los montos utilizados para pago anticipado de los créditos multilaterales con el Banco Interamericano de Desarrollo, así como el monto remanente una vez liquidados los créditos en comento, acompañados de los estados de cuenta que acrediten el saldo remanente.
3. En cumplimiento al Artículo Séptimo, párrafo tercero del DECRETO por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, informar el monto transferido al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, indicado las cuentas aperturadas para tal efecto, identificando entre otros aspectos, número de cuenta o contrato, institución bancaria o bursátil operadora, fecha de apertura o celebración, objetivo o finalidad, saldos de cargos y abonos y saldo al cierre del ejercicio 2023, así como el soporte documental que acredite la cancelación de las cuentas en donde se encontraba el remanente, indicando la normativa aplicable para el tratamiento (transferencia a cuentas para el proceso de liquidación, tratamiento de saldos, cancelación o conservación) de dichos recursos financieros resaltando los preceptos normativos específicos.





#### Recursos financieros para transferencias a la TESOFE

- Integración de los recursos financieros entregados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) al cierre del ejercicio 2023, identificando entre otros aspectos, saldos de cargos y abonos y saldo al cierre del ejercicio 2023, adjuntado la documentación soporte (comprobantes de pago, estados de cuenta, entre otros).

Así también, indicar la normativa aplicable para el tratamiento de los recursos financieros entregados a la TESOFE, resaltando los preceptos normativos específicos.

#### Recursos financieros en programas presupuestarios

- Integración de los recursos financieros etiquetados para programas presupuestarios operados por la FNDL al 29 de mayo de 2023, identificando entre otros aspectos, detalle del programa presupuestario, número de cuenta o contrato donde se operan los recursos, institución bancaria o bursátil operadora, fecha de apertura o celebración, saldo a dicha fecha, y en su caso informar el monto devuelto a las cuentas aperturadas por el INDEP para su administración y control, así como el monto devuelto a las dependencias y entidades correspondientes y/o enterado a la TESOFE, adjuntado la documentación soporte (comprobantes de pago, estados de cuenta, extinción de derechos y obligaciones, entre otros), indicando la normativa aplicable para el tratamiento (aplicación a operaciones crediticias, tratamiento de saldos, devolución o entero, cancelación o conservación) de dichos recursos financieros en programas presupuestarios, resaltando los preceptos normativos específicos.

#### Recursos financieros por recuperación de cartera

- Integración de cuentas concentradoras mantenidas para la recuperación de la cartera en beneficio de la clientela, identificando entre otros aspectos, número de cuenta o contrato, institución bancaria o bursátil operadora, fecha de apertura, objetivo o finalidad, saldo al 29 de mayo de 2023. Asimismo, proporcionar los estados de cuenta desde el mes de mayo de 2023 a diciembre de 2023, informando la normativa aplicable para el tratamiento (tratamiento de cargos, abonos y saldos, cancelación o conservación) de los recursos financieros operados a través de dichas cuentas.

Es importante mencionar que, en caso de **NO contar con la información** de alguno de los puntos antes señalados, le agradeceré fundar y motivar mediante oficio las razones que el caso amerite.

La información solicitada, en medida de lo posible, deberá proporcionarse en formato editable (Word, Excel y/o PDF), agrupada por carpetas y subcarpetas conforme a los apartados y numerales anteriores.

El oficio de respuesta deberá proporcionarse en la oficialía de partes de este Órgano Interno de Control Específico, y la información soporte, a su consideración, podrá presentarse en dispositivo CD y/o USB en la citada oficialía de partes, o bien, en medios electrónicos a la cuenta de correo electrónico [jesus.pozas@fnd.gob.mx](mailto:jesus.pozas@fnd.gob.mx).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL TITULAR DEL ÁREA

MAESTRO JESÚS POZAS SOTO

c.c.p. Licenciado Adolfo Gonzaga Rodríguez Méndez. - Responsable del Proceso de Desincorporación. Para su conocimiento.  
Licenciado Adrián Pérez Barnés. - Titular del Órgano Interno de Control. Mismo fin.  
C. P. Carina Daniela Mendoza Rodríguez. - Directora Ejecutiva de Administración y Finanzas. Mismo fin.

Aoor / Cvl

